



ACUERDO No. 04 del 20 de Junio de 2011

Por el cual se reglamenta la ejecución de los recursos de la devolución del IVA para el Programa Club Deportivo Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid- CDPCJIC y deroga el acuerdo 27 del 22 de septiembre de 2008.

El CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 1, del Acuerdo No 05 del 10 de marzo del 2008 y los literales a,b, c y d, del artículo 15 del Acuerdo N0 10 del 21 de abril de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución contribuye al desarrollo integral de los estudiantes promoviendo el desarrollo de sus potencialidades en el contexto de la vida universitaria y su proyección a la sociedad.
2. Que la institución cuenta con estudiantes que poseen habilidades para realizar deporte en todas sus ramas y representarla a nivel municipal, departamental e internacional.
3. Qué es política de la Facultad de Educación Física Recreación y Deporte. fomentar actividades de participación deportiva, competitiva y recreativa para generar hábitos de vida saludable.
4. Que igualmente, el personal administrativo y docente a través de la participación en diferentes actividades deportivas, contribuye a dejar en alto el buen nombre de la institución.
5. Que mediante Resolución Rectoral N°20110000245 de mayo 11 de 2011 se creó y reglamentó el Programa Club Deportivo Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid- CDPCJIC.
6. Que el Consejo Directivo mediante acuerdo No 05 del 10 de marzo de 2008, asigno el veinticinco (25%) de los recursos provenientes de la devolución del IVA. (25%) para Fomento Cultural, (25%) para el Club Deportivo y el (50%) para el Fondo Alimentario.
7. Que de Conformidad con el Acuerdo 5 del 10 de Mayo del 2008 se reglamentó la ejecución de los recursos provenientes de la devolución del IVA para los planes y programas del Club Deportivo, mediante el acuerdo 27 del 22 de septiembre de 2008.



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

8. Que se hace necesario actualizar la reglamentación del Programa Club Deportivo Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, acorde con el Plan de Desarrollo 2010-2016.

En consecuencia,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Reglamentar los recursos provenientes de la devolución de IVA Para el Programa Club Deportivo Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que en adelante se denominará CDPCJIC.

**ARTICULO 2.** Crear un comité para la planeación, gestión, evaluación, seguimiento, y regulación de los recursos provenientes de la devolución del IVA

El comité estará integrado por:

- El presidente de programa CDPCJIC o su delegado, quien lo presidirá.
- El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte. y/o su delegado.
- El Profesional Universitario encargado de la Oficina de Deportes.
- Un estudiante deportista de alto rendimiento designado por los estudiantes deportistas que ostenten la calidad de integrantes del CDPCJIC, según procedimiento que para el efecto determine la Facultad, en el cual se garantice que impere la voluntad mayoritaria de los estudiantes que integren el CDPCJIC.
- Un entrenador que preste sus servicios a la institución, en alguna de las modalidades deportivas inscritas en el programa CDPCJIC.

**ARTÍCULO 3** El 25% recaudado por devolución de IVA será destinado para:

- Compra de uniformes de desfile y competición.
- Compra de implementos y equipos necesarios para la práctica deportiva.
- Inscripciones en eventos deportivos a nivel departamental, nacional, e internacional.
- Alquiler de Escenarios Deportivos
- Transporte, alojamiento y alimentación para asistir eventos fuera de la ciudad.
- Honorarios, alimentación y transporte a expertos nacionales e internacionales.
- Demás inversiones requeridas para el desarrollo deportivo de la institución.





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

**ARTICULO 4** Facultar al Rector para reglamentar los aspectos no previstos en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el acuerdo 27 de septiembre 22 de 2008.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL SANTIAGO MEJÍA CORREA**  
Presidente

**CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO**  
Secretaria Consejo Directivo

